

**ACTA No. 066 -2024**

Salón de Sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro(09/10/2024) siendo las ocho y veinticinco minutos de la mañana; se realizó "**Sesión Ordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, Presidió la misma el Señor Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar, con asistencia del Vice alcalde Juan Ramon Molina Colindres y de los Regidores en su orden: Jessica Patricia López Mendoza, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, José Tito López Hernández, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala, y el Secretario Municipal Abogado José Alejandro Callejas Badia que da fe.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

**1.- Comprobación del Quórum****2.- Apertura de la Sesión****3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior****3-1 Visitas****4.- Correspondencia Recibida****5.- Informes****6.- Varios****7.- Cierre de Sesión.-**

El Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dio por abierta la sesión, siendo las ocho y veinticinco minutos de la Mañana, luego se lee, se discute el acta anterior.- *Enmienda del Acta 065-2024, punto 4 inciso M, La Corporación Municipal por mayoría Calificada de votos ACUERDA: Que la Cancha de Usos Múltiples se construya a la par del kínder Unión y Esfuerzo de la Residencial Las Cascadas, Sector sur.- Manifiestan los Regidores Jessica López , Carlos Zeron y Doris Fuentes, que ellos se mantienen en la posición que la cancha se construya en la Residencial Brisas de la Candelaria. –*

**3-1 VISITAS.****A.- DRA. KIMBERLY NUÑEZ**

Compareció ante el Seno de la Honorable Corporación Municipal, la Dra. Kimberly Núñez, quien ha puesto de manifiesto que a petición del señor Alcalde, comparece a rendir cuentas presentando un informe en relación a la **CLINICA DEL PUEBLO y RED DE SALUD COMUNITARIA**, al igual que como se presentó en Octubre de 2023 con recomendaciones tales como concluir con el convenio con el Dr. Diaz, que se realicen inclusiones al Plan de Arbitrios, entre otras.

**B.- Propuesta de Mejoramiento de Cartelera de Servicios en el Servicio Materno Infantil en Choloma.-**

Objetivos Brindar una atención de calidad sin generar gatos en las mujeres y niños que acuden, Disminuir las referencias a HLV Y HNMCR por partos cumplidos, Ampliar

la cartera de servicios haciendo exámenes de laboratorio necesarios para la población que acude.

Propuestas 1) Mejorar presupuesto para mantenimiento y sostén de la clínica con apoyo de la Corporación municipal.- 2) Construcción de Área laboratorio, 3) construcción de Área de Quirófano.- Dra. Sadia Celeste Montoya, Directora SMI Choloma.- Tel. 95-62- 9210

#### **4º CORRESPONDENCIA.-**

**A.- Del Departamento de Presupuesto Municipal, se recibió nota que dice: MCH-DP.069/2024.-** Choloma, Cortes 16 de septiembre 2024

**Lic. Gustavo A. Mejía.- Alcalde Municipal.-** Distinguido Sr, Alcalde le saludo cordialmente,- El motivo de la presente nota es solicitarle que pueda someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, un traslado presupuestario por el valor de **L.1, 150,000.00** (Un Millón Ciento Cincuenta Mil Lempiras exactos), de renglones de FUNCIONAMIENTO, los cuales serán utilizados para el ajuste de la cuota del seguro social en cada uno de los departamentos (Decreto Gaceta N°36,545, del 28 de mayo) según solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos y para Comisiones y gastos bancarios, solicitado por el Depto. de Tesorería.

Adjunto notas de dichas dependencias y cuadro de desglose.

<b>Departamento</b>	<b>Renglón</b>	<b>Objeto/Gasto</b>	<b>Monto a deducir</b>
Alcaldía	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles		250,000.00
Protocolo	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	23100	100,000.00
Protocolo	Tintas, Pinturas y Colorantes	35500	100,000.00
Recursos Humanos	Prenda de Vestir	32310	100,000.00
Recursos Humanos	Productos Alimenticios y Bebidas	31110	100,000.00
Todos (sobrante)	Decimocuarto Mes	11520	500,000.00
<b>Total, traslado de menos</b>			<b>1,150,000.00</b>

#### **Traslado de más**

<b>Departamento</b>	<b>Renglón</b>	<b>Objeto/Gasto</b>	<b>Monto a deducir</b>
Tesorería	Comisiones y Gastos Bancarios	25500	350,000.00
Recursos Humanos	Contribuciones para Seguro Social	11750	800,000.00
<b>Total, traslado de mas</b>			<b>1,150,000.00</b>

Atentamente, Silvia Ramos Medrano, Jefe Depto. de Presupuesto.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar traslado presupuestario por el valor de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 1, 150,000.00)** de funcionamiento, para destinarles en ajuste de la cuota del seguro social en los Departamentos descritos según correspondencia.

MCH-DP-069/2024, al igual que Comisión de Gastos Bancarios. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto, y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

**B.- SE SOLICITA SE AUTORICE LEGALIZACION DE TERRENO PREVIO SOLICITAR DOMINIO PLENO.-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-TRAMITE.-PETICION.**

**CORPORACION MUNICIPAL CHOLOMA, CORTES.**

Yo, **ELSA ALEJANDRINA GIRON RIVERA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, Hondureña, documento nacional de Identificación número **0502-1968-00342**, con domicilio en la Colonia El Prado 1 de esta ciudad, con clave catastral **GQ431Y-06-0015**, con mi acostumbrado respeto comparezco ante vos Honorable Corporación solicitando se me autorice previo a presentar solicitud de Dominio Pleno, la Legalización del mismo, en vista de haber obtenido el Lote de Terreno, mediante un convenio de pagos de compra de Terreno Municipal, suscrito en fecha 05 de enero de 1995, firmando por la Procuradora Municipal, en aquel momento, **BERLIN ROSIBETH OLIVA** y mi persona, en que se acompañe juntamente con copias fotográficas de los recibos de pago, en esta oportunidad, por lo consiguiente Solicito a esta Corporación una vez analizados los documentos presentados, me Autorice o den el visto bueno para en lo sucesivo continuar el Tramite de Dominio Pleno, respetando al mismo tiempo el valor cancelado por dicho Lote de Terreno en aquella oportunidad, actividad que realizo hasta en esta fecha, por ser una persona de bajos recursos económicos.

A la Honorable Corporación Municipal **PIDO:** Admitir la presente solicitud, con los documentos acompañados y una vez autorizada, hare tramite respectivo de Dominio Pleno.- Choloma, Cortes 23 de Septiembre del 2024.- Elsa Alejandrina Girón Rivera.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Remítase la petición presentada por la ciudadana **ELSA ALEJANDRINA GIRON RIVERA** ante los oficios de la Comisión de Tierras en acompañamiento de la Gerencia de Catastro, a efectos de pronunciarse sobre la situaciones antes descrita al igual que definir el proceso y procedimiento a seguir sobre el dominio pleno requerido en el sentido que la peticionaria ha adjuntado a la presente solicitud, copias fotostáticas de convenio de pago por compra de terreno municipal de fecha 05 de enero de 1995. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Catastro y Comisión de Tierras (Alexander Mejía), y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**C.- De la Parroquia Nuestra Señora de Suyapa se recibió nota que dice:**

Choloma, Cortes 12 de septiembre del año 2024. **Lic. Gustavo A. Mejía**

**Honorable Corporación, Municipalidad de Choloma, Asunto:** Solicitud de Lote de Terreno, Deseándoles éxitos y bendiciones en sus funciones.

Nosotros Comunidad Católica San Mateo Apóstol y Evangélica, de la localidad de Altos de la Victoria, municipio de Choloma, Departamento de Cortes, perteneciente

la Parroquia Nuestra Señora de Suyapa, por medio de la presente, solicitamos un **lote de terreno**, para la construcción de un templo donde podamos expresar nuestra FE, ya que por los momentos no contamos con un espacio donde reunirnos y donde desarrollar nuestro Culto Divino a través de la Sagrada Eucaristía.

Agradecidos y con la certeza de que Dios actuara en ustedes para ayudar en la tarea evangelizadora, y además les bendecirá con toda clase de bienes materiales y espirituales, nos suscribimos esperando su pronta respuesta a lo solicitado.- De ustedes, Atentamente, Pbro. José Abraham Monjaras, Parroquia Nuestra Señora de Suyapa, Teléfono: 3334-2963, Delegado de la Palabra de Dios Teléfono: 9934-2636.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Téngase por admitida para conocimiento del pleno la manifestación y petición presentada por representantes clericales de la Parroquia Nuestra Señora de Suyapa ubicado en la Colonia Altos de la Victoria, Sector Sur. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Tierras (Alexander Mejía), y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**D.- Se le dio lectura a la nota que dice: Col. Juan Orlando Hernández, sector Quebrada Seca, Choloma cortes.- Para. Alcalde Gustavo Mejía.**

Por este medio como patronato y comunidad reciba un cordial saludo de nuestra parte, esperando gocen de sus labores diarias, y de las ricas y abundantes bendiciones de nuestro señor Jesucristo.- Luego de este corto saludo paso a lo siguiente: Por este medio nos dirigimos hacia usted para poderle solicitar a su distinguida corporación municipal el cambio del nombre de nuestra colonia Juan Orlando Hernández a: colonia Nuevo Renacer para lo cual solicitamos un cabildo abierto agradeciendo de antemano y esperando un pronta y positiva respuesta.

Para lo interesados se extiende a los 25 días del mes de Septiembre del presente año 2024.- José Manuel Pineda Zelaya, Presidente del Patronato, Cel: 3322-8811.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Trasládese la petición que antecede ante los oficios de la Comisión de Desarrollo Comunitario, y Jefatura de Desarrollo Comunitario a efectos propongan y coordinen una fecha tentativa para el desarrollo de un Cabildo Abierto Sectorial en la Colonia Juan Orlando Hernández también conocida como Nuevo Renacer. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Desarrollo Comunitario (Oscar Lagos) y Jefatura de Desarrollo Comunitario, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**E.- De la Escuela de Agricultura del Valle de Sula, Monterrey se recibió nota que dice: 26 de septiembre del 2024.- LIC. GUSTAVO ANTONIO MEJIA.- ALCALDE MUNICIPAL DE CHOLOMA.- Distinguido Alcalde Mejía.**

Reciba de parte del Personal Administrativo, Docente, Alumnos y Padres de Familia, de la Escuela de Agricultura, el más sincero saludo, y al mismo tiempo le deseamos muchos éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para solicitarle nos incluyan en el Presupuesto Municipal del año 2025, con una asignación de 1, 000,000.00 de lempiras, ya que La Escuela de Agricultura del Valle de Sula, es única en el departamento de Cortés, estamos ubicados en el Sector Bajos del Municipio de Choloma, con una matrícula de 450 Estudiantes, nuestros alumnos proceden de 25 comunidades aledañas, siendo el

único Centro Educativo del Tercer Ciclo de Educación Básica y Media del Sector.- Nuestra petición va encaminada a que nos sigan apoyando con fondos municipales, ya que a través de los mismos la Escuela de Agricultura del Valle de Sula ha mejorado su infraestructura, equipado algunas áreas, apoyo al desarrollo del área técnica, pero hace falta mucho por hacer.-En este año hemos favorecidos con el apoyo del Cepudo, con el establecimiento de 5 manzanas de cultivo de Plátano, 500 gallinas ponedoras y 15 cerdos de encordé, la Escuela ha puesto la mano de obra, materiales para acondicionar los proyectos y el mejorar la seguridad de los mismos instalando cámaras de vigilancia y pago del servidor de instalación e internet, los ingresos obtenidos de estos proyectos serán distribuidos en becar estudiantes, construcción de 1,629 metros lineales de muro perimetral para darle mayor seguridad a los jóvenes y evitar el robo de productos agropecuarios.- Pero para continuar con el desarrollo de la Institución y mejorar la calidad educativa a los estudiantes se le solicita que nos continúen apoyando con la asignación presupuestaria para este año 2025 y continuar con la construcción de 200 metros lineales de construcción de cerco perimetral, acondicionamiento de aulas para Matemáticas, Español y el laboratorio de Ciencias Naturales, Biología, Química y Física Elemental, apoyo al área de Física y Deportes y mejorar la calidad educativa que los estudiantes reciben.- Esperando una respuesta positiva me suscribo de usted.- Atentamente, Licda. Oneyda Oliva Portillo, Directora.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Téngase por admitida para conocimiento del pleno la manifestación y petición presentada por la Directora de la Escuela de Agricultura del Valle de Sula, Monterrey, Choloma, Cortés. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Educación (Jessica López), y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

#### **F.- COMUNICACIÓN.**

**CARLOS ENRIQUE TURCIOS MUNGUÍA.** Jefe de Oficina Regional Agraria. - San Pedro Sula, Cortes. - **A la Honorable Corporación Municipal de Choloma Departamento de Cortes.** - Hace Saber: Del **Expediente numero 112110 Solicitud No 2320.** Creado a Instancia del Señor. **JOSE ADAN ESCALANTE MORALES,** "SE SOLICITA REALIZAR LAS GESTIONES PARA QUE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA TRASPASE MEDIANTE DONACION EN INSTRUMENTO PUBLICO UN TERRENO DE NATURALEZA JURIDICA FISCAL A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO I.N.A. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. - SE CONFIERE PODER. - TRAMITE. - PETICION. - "ubicado en el Municipio En Rio Nance Jurisdicción del Municipio de Choloma Departamento de cortes. - el Auto que en su parte conducente Dice: "Instituto Nacional Agrario. - Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Veintitrés de Octubre del Dos Mil Veintitrés. - Admítase el escrito que antecede con los documentos que acompañan..... Que el interesado presente los documentos siguientes: A) .....B).....C) Constancia de Valor Catastral, en donde se indique el área del bien inmueble, Propietario y Clave Catastral.- **D) Solvencia Municipal del Bien Inmueble.-.....NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** " Dicho inmueble fue donado por la Empacadora de Cortes. S.A. (**CORSA**) según Asiento No **29** Tomo

**901** del Libro Registro de la Propiedad Hipoteca y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortes. - Y para que Usted Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortes, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en 1 auto preinserto, el libro presente, en la ciudad de San Pedro Sula Departamento de Cortes, a los veinte días del mes de septiembre del Dos Mil Veinticuatro.

Abog. Carlos Enrique Turcios Munguía, Jefe Regional Oficina Regional Agraria, Zona Norte, Abog. Oscar rene Guzmán Saavedra, Secretario Oficina Regional Agraria, Zona Norte.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Trasladar el Acto de Comunicación presentado por el Instituto Nacional Agrario (INA) ante los oficios de la Gerencia de Catastro, a efectos de pronunciarse sobre la procedencia del mismo de manera conjunta con la Comisión de Tierras. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Catastro y Comisión de Tierras (Alexander Mejía), y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**G.- SOLICITUD—**

**SO. 036-DMU0502-2024.-** Choloma, Cortes 08 de agosto del 2024.- **Lic. Gustavo Antonio Mejía.- Alcalde Municipal.- Respetable Sres. (as) Corporación Municipal.- Municipio de Choloma, Departamento de Cortes.**

Reciba un saludo muy especial de parte de la Dirección Municipal y Direcciones Distritales de Educación a su vez deseándoles éxitos en sus funciones diarias.

El motivo de la presente es para solicitarles que se nos apoye junto a la comisión de Educación de la Municipalidad para el desarrollo del proyecto del "CENTRO PSICOPEDAGOGICO CHOLOMEÑO" en el año 2025, por lo cual solicitamos se nos asigne un presupuesto de **Lps. 100,000.00** mensuales para gastos de funcionamiento del mismo. - En espera de que se dé trámite a dicha solicitud, me suscribo de usted.

Atentamente, Lic. Marlen Vanessa López, Directora Distrital No.11 de Educación Choloma, Cortes, Lic. Edis Elizabeth Paz, Directora Distrital No.12 de Educación Choloma, Cortes, Lic. José Abraham Mejía, Director Distrital No.13 de Educación Choloma, Cortes, Lic. Maira Xiomara Montes, Directora Distrital No.14 de Educación Choloma, Cortes, Lic. Fernando Ariel Toro Toro, Director Municipal de Educación Choloma, Cortes.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Téngase por admitida para conocimiento del pleno la manifestación y petición presentada por las Autoridades Distritales Educativas de la Secretaría de Educación en el término municipal. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Educación (Jessica López), y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**H.- CENTRO DE EDUCACION BASICA GUBERNAMENTAL "ALTAGRACIA SANCHEZ", COL. LAS TORRES.-** Choloma, 24 de septiembre del 2024.- Lic. Gustavo Mejía y Corporación Municipal.- Alcalde Municipal.- Su oficina.

Reciban un afectuoso saludo de parte del personal docente, administrativo y alumnado, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.- Es de nuestro conocimiento que el centro educativo cuenta con un presupuesto asignado por la alcaldía municipal, como proyecto Muro Perimetral del CEB Altagracia Sánchez, por

un monto de L. 300,000 sin embargo según estudio realizado por Obras y Proyectos, el costo de dicho proyecto es de 1. 2 Millon de lempiras, aproximadamente, motivo por el cual no se ha ejecutado.- La construcción del muro es sin duda una necesidad urgente para toda la comunidad estudiantil, como lo hemos plateado en las solicitudes anteriores, sin embargo, considerando las prioridades del centro educativo, también nos encontramos con la gran necesidad de cambiar el techo, que esta en muy malas condiciones, ya que esta muy dañado y en tiempo de lluvias hay muchas goteras que deterioran los materiales de las maestras y los niños, siempre que hay viento se levantan las laminas y debido a su estado de oxidación ya no la detienen los clavos o tornillos. Por lo cual solicitamos a la Honorable Corporación Municipal, nos aprueben el cambio de renglón presupuestario que dice: Muro Perimetral CEB Altagracia Sánchez, para que pueda ser asignado para el Cambio de techo del CEB Altagracia Sánchez, en este mes de octubre para ejecutarlo a inicios de noviembre aprovechando que los niños se van de vacaciones.

A la vez solicitamos que el proyecto del muro sea aprobado para el próximo año 2025. Les invitamos a visitarnos, así puedan verificar y apoyar a nuestra institución.- Agradeciendo de antemano su colaboración e interés para nuestro centro educativo.- Atentamente Lic. Antonio I. Andino, Directora.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar el cambio de renglón presupuestario asignado en el Plan de Inversión para Muro Perimetral **CEB ALTAGRACIA SANCHEZ**, a efectos este sea destinado y utilizado para el cambio del techo del precitado Centro Educativo Básico; por tanto se instruye a la Jefatura de Obras Publicas continúe con el debido proceso administrativo a efectos de dar cumplimiento al presente acuerdo. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Obras Públicas, Jefatura de Presupuesto y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

#### **5º INFORMES.-**

**A.- Del Departamento de Tesorera Municipal se recibió informe que dice: TMCH-025-2024.-** Choloma, Cortes 13 de septiembre del 2024.- **Honorables Miembros de la Corporación Municipal.-** Ciudad.- Apreciables Señores (as). - Reciban de mi parte un cordial saludo, deseando éxitos en sus delicadas funciones. - En cumplimiento al artículo #58, inciso 4 de la Ley de Municipalidades, adjunto encontraran el resumen de ingreso y egresos por rubro, correspondiente al mes de agosto 2024.- La ejecución de ingresos en el mes de agosto fue de L.41, 452,737.35.- La ejecución de egresos del mes de agosto fue de L.38, 892,479.31.- Atentamente, Lic. Claudia Isabel Pineda, Tesorera Municipal. –

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Téngase por admitido para conocimiento de este Seno Corporativo, el Informe de Ingresos y Egresos del mes de agosto del 2024, emitido por la Tesorería Municipal de este Gobierno Local. *Qué Secretaría Municipal notifique a Tesorería Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

#### **B.- INFORME COMISION LEGAL.-**

#### **INFORME UNIFICADO DE ASUNTOS DELEGADOS**

##### **1. Asunto: FUNCREDESH.**

Fuente: Acta 065 Punto 3.1 Visitas Inciso A de fecha 18 de septiembre del 2024.

**RESUMEN:** Petición de Donación de Inmueble para Proyecto Hospitalario por parte de la **FUNDACION DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE HONDURAS (FUNCREDESH)**.

**RECOMENDACIÓN:** Esta Comisión Unificada, es del criterio que la **FUNDACION DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE HONDURAS (FUNCREDESH)**, notifique a este seno Corporativo de manera formal lo siguiente:

1. Fuente de financiamiento del proyecto hospitalario.
2. Área en metros cuadrado del inmueble requerido.
3. Planimetría del proyecto validada por Ingeniero Civil.
4. Estudio de factibilidad del proyecto.
5. Borrador del Convenio Bipartito entre la Fundación y este Gobierno Local, para su respectivo análisis por el Departamento de Procuraduría Municipal.

**2. Asunto: VENTA DE PIROTECNICA EN EL TERMINO MUNICIPAL.**

**RECOMENDACIÓN:** Ratificar la posición de esta Corporación, y anteriores, de abstenerse a la **AUTORIZACION** de la Venta de Pirotecnica en el término municipal de Choloma, Cortes con el propósito y objetivo de evitar accidentes en los que pueda verse afectada la integridad física de la niñez del Municipio. Se oponen a la anterior recomendación los Regidores, *Oscar Armando Lagos, Alexander Mejía Leiva por considerar que si debe autorizar la venta controlada y regularizada en apoyo al emprendedurismo local, de manera responsable y prohibida su venta a menores de edad.*

**3. Asunto: ASOCIACION CHOLOMEÑA DE DISCAPACIDAD POR LA INCLUSION (ASOCHODIS).**

Fuente: Acta 064-2024 Punto 4 Inciso A de fecha 03 de septiembre del 2024.

**RECOMENDACIÓN: PRIMERO:** Esta Comisión recomienda que se autorice a la **ASOCIACION CHOLOMEÑA DE DISCAPACIDAD POR LA INCLUSION (ASOCHODIS)** una partida presupuestaria por la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (50,000.00)** mensuales para gastos operativos, mas no para remuneración de salario de empleados de la precitada Asociación, con el apercibimiento que este Gobierno Local no responderá legal ni solidariamente por las relaciones contractuales laborales que asuma la Asociación beneficiada quien con independencia por medio de su representante legal. **SEGUNDO:** Que la **ASOCIACION CHOLOMEÑA DE DISCAPACIDAD POR LA INCLUSION (ASOCHODIS)** presente liquidación mensual de los fondos otorgados por este Gobierno Local ante los oficios de la Gerencia Administrativa con copia a Tesorería Municipal. **Nota:** *Se abstuvo de participar en la presente recomendación el Ing. Julio Crivelli Yanes fundamentándose en el Artículo 35 Párrafo Segundo de la Ley de Municipalidades, por filiación por afinidad por la representante legal de ASOCHODIS.* Atentamente, Abg. Oscar Armando Lagos, Coordinador Comisión Legal, Abg. Carlos Gustavo Zeron Torres, Regidor Municipal, Lic. Verónica Paiz, Regidora Municipal, Ing. Julio Crivelli, Regidor Municipal, PM. Santos Rogelio Trejo Paz, Regidor Municipal, PM. Alexander Mejía Leiva, Regidor Municipal, Lic. Jessica López, Regidora Municipal, Ing. Javier Renan Oyuela Regidor Municipal.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos en los Acuerdos Primero y Segundo, y Mayoría Calificada de Votos en el Acuerdo Tercero, ACUERDA: PRIMERO:** Exhortar a los directivos de la **FUNDACION DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE HONDURAS (FUNCREDESH)** presentar la documentación requerida en la recomendación plasmada en el Informe que antecede. **SEGUNDO:** Ratificar la prohibición de venta de pirotecnia en el termino municipal de Choloma, Cortés, conforme consta en antecedentes de Acuerdos Corporativos de diferentes periodos de este Gobierno Local. **TERCERO:** Conceder a la **ASOCIACION CHOLOMEÑA DE DISCAPACIDAD POR LA INCLUSION (ASOCHODIS)**, la asignación de una partida presupuestaria por la cantidad de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 50,000.00) mensuales, en el presupuesto para el año 2025, aplicando las recomendaciones dadas por la Comisión Unificada en el informe que antecede. *Votó en contra del presente acuerdo, la Regidora Doris Leticia Fuentes Ayala quien motiva su voto, en el sentido de no existir ningún reglamento en vigencia que apruebe darles transferencias a ninguna organización. Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto, Gerencia Administrativa y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**C.- Del Departamento de Urbanismo se recibió informe que dice: 09 de octubre del 2024.- INFORME :** Para: Honorable Corporación Municipal de Choloma.

**De:** Arq. María José Benítez.  
Jefe de Depto. Urbanismo.

**Asunto:** - Modificación punto de acta #217 de Aprobación de PROYECTO FINAL. "Res. Bello Horizonte III Etapa.

**Propietario:** Sr. Guillermo Kattan Salem, representante legal de la sociedad mercantil denominada Promotor de Desarrollos Inmobiliarios Sociedad Anónima de Capital Variable (P.D.I.).

Ubicación: Aldea El Barreal, Sector Oeste, jurisdicción del municipio de Choloma.

#### **ANTECEDENTES**

##### **Descripción del Proyecto.**

Consiste en un proyecto urbanístico de vivienda económica la cual estará ligada al programa de Vivienda del Gobierno central COMVIVIENDA y contará con todos los servicios propios de alcantarillado sanitario, agua potable, energía eléctrica, así como calles pavimentadas con su respectivo drenaje pluvial.

El proyecto urbanístico fue aprobado mediante punto de acta #217 con fecha 03/abril/2019 para autorizar como Proyecto Final de Res. Bello Horizonte III Etapa, el cual esta ubicad en los terrenos con las claves catastrales GQ430Z-0107 Y GQ430Z-0106 ubicado en Aldea El Barreal, Sector Oeste de la jurisdicción del municipio de Choloma.

Que debido a la aprobación en punto de acta antes mencionada, **la Sociedad PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.**, suscribió el Instrumento Publico 109, de fecha 12 de junio del año 2019, autorizado por el Notario Allan Roberto Núñez Ramos, procediéndose al Parcelamiento parcial del Proyecto Residencial bello Horizonte III Etapa, en dicha Escritura se individualizaron

las áreas municipales, que según Punto de Acta No. 217 suman un total de **31,588.37 Mts2**, de las cuales **29,198.40 Mts2** corresponden a la III Etapa y **2,289.97 Mts2** a un faltante de la Ampliación II Etapa de la misma Residencial. Por lo que en dicho Instrumento se inscribieron un total de 31,588.37 Mts2 en concepto de áreas verdes, distribuidas de la siguiente manera:

Numero Municipal	Área	Área	No. De matricula Inst de la Prop
Uno (1)		<b>22,036.08 Mts2</b>	<b>1813039 Asiento 1</b>
Dos A (2A)		<b>2,819.12 Mts2</b>	<b>1813040 Asiento 1</b>
Dos B (2B)		<b>5,597.26 Mts2</b>	<b>1813041 Asiento 1</b>
Tres (3)		<b>1,135.95 Mts2</b>	<b>1813042 Asiento 1</b>

Que a inicios del año 2023, **la Sociedad PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.**, en su petición presentada a la Honorable Corporación Municipal, menciona que realizaron un inspección en Residencial Bello Horizonte III Etapa, y que según con la autoridad competente de Planificación y Urbanismo de ese momento. Determinaron modificar y ampliar las áreas verdes objeto de Cesión a favor de la Municipalidad, asimismo con el propósito de presentar ante el Instituto de la Propiedad la **RECTIFICACION** de los asientos registrales y posteriormente proceder a presentar la Escritura de **CESION DE AREAS VERDES** a favor de la Municipalidad, en base a lo expuesto a continuación:

#### **Detalles Técnicos**

Siguiente pag.



<p align="center"><b>APROBADO EN PROYECTO FINAL ACTA NO.217, 03/04/2019</b></p>	<p align="center"><b>P.D.I. SOLICITA MODIFICACIONES A REALIZAR EN AREAS VERDES Y RESIDENCIALES. (2024).</b></p>	<p align="center"><b>RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR DEPTO. DE URBANISMO.</b></p>																																				
<p>El área a urbanizar es de 194,656.03 equivalentes a 279,187.34.</p> <p>Las áreas municipales, que según Punto de Acta No. 217 suman un total de <b>31,588.37 Mts2</b>, de las cuales <b>29,198.40 Mts2</b> corresponden a la III Etapa y <b>2,389.97 Mts2</b> a un faltante de la Ampliación II Etapa de la misma Residencial.</p> <table border="1" data-bbox="82 814 578 1209"> <thead> <tr> <th colspan="2">APROBADO EN 2019</th> </tr> <tr> <th>Lote identificado como:</th> <th>Área en m2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Uno (1)</td> <td>22,036.08</td> </tr> <tr> <td>Dos A (2A)</td> <td>2,819.12</td> </tr> <tr> <td>Dos B (2B)</td> <td>5,597.26</td> </tr> <tr> <td>Tres (3)</td> <td>1,135.95</td> </tr> <tr> <td>Total m2</td> <td>31,588.41</td> </tr> <tr> <td>Total v2</td> <td>45,305.99</td> </tr> </tbody> </table>	APROBADO EN 2019		Lote identificado como:	Área en m2	Uno (1)	22,036.08	Dos A (2A)	2,819.12	Dos B (2B)	5,597.26	Tres (3)	1,135.95	Total m2	31,588.41	Total v2	45,305.99	<p>Las áreas verdes ubicadas dentro del polígono correspondiente a la III Etapa de Bello Horizonte, siendo identificadas en planos como:</p> <table border="1" data-bbox="607 636 1008 1535"> <thead> <tr> <th>Lote identificado como:</th> <th>Área en m2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote Municipal 01</td> <td>22,036.13</td> </tr> <tr> <td>Lote Municipal 02 A</td> <td>1,974.61</td> </tr> <tr> <td>Lote Municipal 02 B</td> <td>5,541.53</td> </tr> <tr> <td>Lote Municipal 03</td> <td>1,135.96</td> </tr> <tr> <td>Lote Municipal 04</td> <td>12,224.53</td> </tr> <tr> <td>Lote Municipal 05</td> <td>5,673.59</td> </tr> <tr> <td>Lote Municipal 06</td> <td>238.58</td> </tr> <tr> <td>Lote Municipal 07</td> <td>1,199.03</td> </tr> <tr> <td>Lote Municipal 08</td> <td>788.68</td> </tr> </tbody> </table> <p>En total suman un área de 50,812.64 Mts2 equivalentes a 72,878.54 Vrs2 o 7.29 Mz.</p>	Lote identificado como:	Área en m2	Lote Municipal 01	22,036.13	Lote Municipal 02 A	1,974.61	Lote Municipal 02 B	5,541.53	Lote Municipal 03	1,135.96	Lote Municipal 04	12,224.53	Lote Municipal 05	5,673.59	Lote Municipal 06	238.58	Lote Municipal 07	1,199.03	Lote Municipal 08	788.68	<p>Las medidas de cada lote fueron corroboradas, teniendo las mismas en plano presentado por P.D.I. y verificadas en campo por nuestro equipo de la cuadrilla de topografía municipal, correspondiendo correctamente a la tabla de los 10 lotes solicitados para el cambio en 2024.</p> <p>Técnicamente las áreas verificadas en plano si son existentes en sitio.</p>
APROBADO EN 2019																																						
Lote identificado como:	Área en m2																																					
Uno (1)	22,036.08																																					
Dos A (2A)	2,819.12																																					
Dos B (2B)	5,597.26																																					
Tres (3)	1,135.95																																					
Total m2	31,588.41																																					
Total v2	45,305.99																																					
Lote identificado como:	Área en m2																																					
Lote Municipal 01	22,036.13																																					
Lote Municipal 02 A	1,974.61																																					
Lote Municipal 02 B	5,541.53																																					
Lote Municipal 03	1,135.96																																					
Lote Municipal 04	12,224.53																																					
Lote Municipal 05	5,673.59																																					
Lote Municipal 06	238.58																																					
Lote Municipal 07	1,199.03																																					
Lote Municipal 08	788.68																																					
<p>Área Municipal identificadas como 2A, la cual fue aprobada inicialmente con un área total de 2,819.12 Mts2 y que actualmente se encuentra inscrita bajo Matricula</p>	<p>Cambio sobre un área total específica de 788.68 Mts2, área que se proyecta a individualizar 4 lotes de terreno para construcción de</p>	<p>Considerando que los espacios destinados para las áreas verdes desde el inicio del proyecto fueron contemplados variables como: la ubicación, el tamaño, la</p>																																				

<p>1813040 Asiento 1 del Instituto de la Propiedad.</p>	<p>vivienda, siendo identificados como <b>Lotes #1, #2, #3, y #4</b> del Bloque X, queda un remanente de 1,974.61 Mts2., la cual la empresa PDI S.A. de C.V., solicita se apruebe como la nueva área del <b>LOTE MUNICIPAL 2-A</b>. El área de <b>788.68 mt2</b>, la empresa PDI aspira a compensar esta área en el <b>Lote Municipal 08</b>.</p>	<p>accesibilidad y la coherencia en el diseño, por lo que esta área aprobada es una de las áreas que cuenta con menos limitaciones y la que más cumple con los requerimientos para utilidad. El área fue aprobada como área verde municipal en Acta #217 año 2019. Recomendando así mantener lo aprobado en dicha acta.</p>
<p>Áreas municipales debidamente inscritas en el Instituto de la Propiedad <b>Lote Municipal 1:</b> 22,036.08 Mts2 <b>Lote Municipal 2B:</b> 5,597.26 Mts2 <b>Lote Municipal 3:</b> 1,135.95 Mts2</p>	<p>Rectificación de medidas en áreas municipales: <b>Lote Municipal 1:</b> 22,036.13 Mts2 <b>Lote Municipal 2B:</b> 5,541.53 Mts2 <b>Lote Municipal 3:</b> 1,135.96 Mts2</p>	<p>En la actualidad la empresa <b>PDI S.A. de C.V.</b>, ha realizado levantamiento topográficos en la Residencial, determinándose que las áreas identificadas, <b>difieren</b> a las medidas aprobadas por esta Municipalidad mediante Usos de Suelo aprobado. Por lo que se recomienda hacer la <u>subsanción</u> en el Instituto de la Propiedad con las áreas que ya fueron rectificadas.</p>

41 lotes de terreno ubicados en los Bloque **H, I, O** de la III Etapa de la Residencial Bello Horizonte.

Bloque H/Lote
---------------

H-13

H-14

H-15

H-16

H-17

H-18

H-19

H-20

H-21

Bloque I/Lote
---------------

I-6

I-7

I-8

I-9

I-10

I-11

I-12

I-13

I-14

I-15

I-16

I-17

Bloque O/Lote
---------------

O-3

O-4

O-5

O-6

O-7

O-8

O-9

O-10

O-11

O-12

O-13

O-14

O-15

O-16

O-17

O-18

O-19

O-20

O-21

O-22

La empresa P.D.I. solicita Cambio de suelo de área **Residencial** que comprende los bloques **H, I, O** al **Área Municipal 04.**

LOTE MUNICIPAL 04:  
12,224.53 M2

El área cuenta con pendientes pronunciadas que oscilan desde 24% a 46% vale mencionar que en nuestra normativa el Artículo #16 del reglamento de Choloma de construcción, lotificación y Urbanización aprobado en Acta #030 el 10 de mayo del año 1,999 nos indica lo siguiente: Las áreas no tendrán declives mayores del 15% aquellas áreas con mayores pendientes cuya lotificación sea difícil, serán recibidas por la alcaldía con el compromiso de reforestarlas, se declara que esta área no cuenta dentro del 15% de área a donar. Por lo que se sugiere realizar obras de mitigación arborización y adaptación para aprovechamiento recreación a la comunidad.

19 lotes de terreno ubicados en los bloques W, X, Y, según plano municipal aprobado

Bloque W/Lote	Bloque X/Lote
W-16	X-1
W-17	X-2
W-18	X-3
W-19	X-4
W-20	X-5
W-21	X-6
W-22	X- 6
W-23	
w- 24	

Bloque Y/Lote
Y-1
Y-2
Y-3

**LOTE MUNICIPAL 05:**  
**5,673.59 Mts2**

El área en donde la empresa P.D.I. solicita realizar el cambio de residencial a municipal, es un área desde hace varios años atrás utilizada por los residentes de la Aldea El Barreal como una cancha de futbol; es por tales circunstancias que presentan dicho cambio a área municipal. Se recomienda que Desarrollo Social deberá armonizar una socialización con las 2 comunidades (El Barreal y Res. Bello Horizonte). Siendo así también la respectiva subsanación de los lotes ya inscritos en el instituto de la Propiedad.

<p>Esta Área no fue individualizada, por tanto no fue objeto de registro y a la fecha no cuenta con Matricula de inscripción.</p>	<p><b>LOTE MUNICIPAL 06:</b> 238.58 Mts2</p>	<p>Se verifico área en campo teniendo las mismas medidas en plano presentado por P.D.I. levantamiento realizado por nuestro equipo de la cuadrilla de topografía municipal.</p> <p>Por lo que se recomienda, realizar la respectiva inscripción ante el Instituto de la Propiedad.</p>														
<p>6 lotes de terreno del Bloque B según plano municipal aprobado.</p> <table border="1" data-bbox="82 947 334 1230"> <thead> <tr> <th>BLOQUE</th> <th>LOTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>17</td> </tr> </tbody> </table>	BLOQUE	LOTE	B	12	B	13	B	14	B	15	B	16	B	17	<p><b>LOTE MUNICIPAL 07:</b> 1,199.03 MTS2</p>	<p>El cambio de área Residencial que comprende 6 lotes de Bloque B a área Municipal 07.</p> <p>Por lo que se recomienda, realizar la respectiva inscripción ante el Instituto de la Propiedad.</p>
BLOQUE	LOTE															
B	12															
B	13															
B	14															
B	15															
B	16															
B	17															

<p>5 lotes de terreno del Bloque W según plano municipal aprobado.</p> <table border="1" data-bbox="82 365 334 611"> <thead> <tr> <th>BLOQUE</th> <th>LOTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>W</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>W</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>W</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>W</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>W</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table>	BLOQUE	LOTE	W	11	W	12	W	13	W	14	W	15	<p>P.D.I. solicita cambio de suelo del área Residencial que comprende 5 Lotes del Bloque W a área Municipal 08.</p> <p>La empresa P.D.I. aspira entregar esta área como municipal en recompensa del área proyectada a individualizar Lote municipal 2A</p> <p><b>LOTE MUNICIPAL 08:</b> 788.68 MTS<sup>2</sup>.</p>	<p>Actualmente el área se encuentra al final de la residencial, colindando con chanca y caseríos de El Barreal, localizada sobre un muro de contención que deberá ser reforzado a nivel estructural, debiendo asegurar que el muro resista la presión de la tierra o empuje producido por el material retenido, es decir, no debe desplazarse, volcarse, asentarse en magnitudes no permisibles o exceder la capacidad de carga del suelo de apoyo.</p> <p>Vale mencionar que PDI no ha construido viviendas en este terreno y que aspira a construirlas en el área 2ª como área verde según lo ya aprobado en proyecto final.</p>
BLOQUE	LOTE													
W	11													
W	12													
W	13													
W	14													
W	15													
<b>CAMBIOS ADICIONALES</b>														
<p><b>APROBADO EN PROYECTO FINAL ACTA NO. 217, 03/04/2019</b></p>	<p><b>P.D.I. SOLICITA MODIFICACIONES A REALIZAR EN AREAS VERDES Y RESIDENCIALES. (2024).</b></p>	<p><b>RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR DEPTO. DE URBANISMO.</b></p>												
<p><b>Lote de terreno</b> ubicado en el Bloque A, <b>en medio</b> de los lotes identificados con los números <b>7 y 8</b>, (Quedo sin registro en el Instituto de la Propiedad).</p>	<p>Se añade lote de terreno identificado en el Bloque A, como Lote <b>"7-A"</b> El cual tiene un área de <b>187.33 Mts<sup>2</sup></b> equivalentes a <b>268.68 Vrs<sup>2</sup></b>.</p>	<p>no fue objeto de registro en el Instituto de la Propiedad, quedando dicho lote de terreno sin Matricula.</p> <p>Se recomienda realizar la respectiva inscripción ante el Instituto de la Propiedad.</p>												
<p>Se encuentra un espacio existente denominado como "Calle", ubicado entre el Bloque H y Bloque i, según plano municipal aprobado.</p>	<p>Se añade Lote de terreno con una extensión superficial de <b>176.00 Mts<sup>2</sup></b> equivalente a <b>251.90 Vrs<sup>2</sup></b> el cual será identificado como <b>Lote 11 del Bloque H.</b></p>	<p>Debido a los cambios y modificaciones de diseño relacionados a los usos de suelo descritos anteriormente, <b>se elimina la calle</b> entre el bloque H y I, y <b>se añade el Lote de terreno</b>, identificado como Lote 11 del Bloque H.</p>												

Lote de terreno <b>#1</b> , del Bloque <b>O</b> , con una área de 152.51 Mts <sup>2</sup> , según plano municipal aprobado.	Aprobar cambio de extensión superficial del inmueble de 152.51 Mt <sup>2</sup> a 168-98 MTS <sup>2</sup> del Lote #1, Bloque O.	Física y constructivamente el lote de terreno, aprobado sobrepasa la medida aprobada de <b>152.51 Mts<sup>2</sup></b> , tomando <b>16.48 Mts<sup>2</sup></b> de acera, que será recompensada al realizar el cambio de diseño en el plano presentado. Se recomienda, realizar la respectiva inscripción ante el Instituto de la Propiedad.
---	---	--

En resumen, de áreas pueden contemplarse la distribución general de **USO DE SUELO**, solicitada por la empresa P.D.I. conforme al siguiente desglose:

Descripción	Áreas		%
	M2	V2	
Lote (525)	80,763.83	115,836.30	41.49%
área municipal (BH3)	50,812.62	72,878.54	26.10%
Quebrada	18,007.47	25,827.39	9.25%
Calles y aceras	43,346.94	62,170.78	22.27%
Estación de bombeo	438.66	629.15	0.23%
Tanque de agua potable	439.57	630.46	0.23%
Servidumbre	846.93	1,214.72	0.44%
Total	194,656.02	279,187.34	100.00%

CONCLUSION: La Jefatura del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Choloma ha realizado el análisis de las áreas y sus planos que incluyen las modificaciones del proyecto final aprobada en Acta 217, en vista de la solicitud presentada por la empresa P.D.I., en el presente informe se recomienda Considerar lo procedente en cada observación realizada, salvo mejor criterio de la Honorable Corporación Municipal de Choloma.- Atentamente.- Arq. María José Benítez, Jefa del Depto. de Urbanismo. –

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Previo a deliberar sobre la factibilidad de la recomendaciones plasmada en el informe que antecede, este seno Corporativo, instruye trasladar el mismo ante los oficios de la **COMISION TECNICA** (Ing. Luis M. Canales y Lic. Jorge Portillo) y la Comisión Legal para análisis y pronunciamiento. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Catastro y Comisión Legal (Abg. Oscar Lagos) y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

#### **6º VARIOS.-**

#### **A.- CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER (SEMUJER) Y MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES.**

Nosotros, Msc. **DORIS YOLANY GARCIA PAREDES**, hondureña, mayor de edad, casada, Mater en Población y Desarrollo, con Documento Nacional de Identificación

Numero 1626-1959-00173, con domicilio y residencia en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito central, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 292-2022 de fecha 7 de abril del 2022, quien para los efectos del presente convenio se denominara "SEMUJER" y **GUSTAVO ANTONIO MEJIA ESCOBAR**, mayor de edad, Casado, Licenciado en Pedagogía, hondureño, con documento de identificación nacional numero 1407-1960-00093, con domicilio en Choloma, Cortes, juramentado como Alcalde Municipal, según consta mediante certificación No. 1617-2021, Punto III, del Acta No. 74 2021, celebrada por el tribunal Supremo Electoral, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Choloma, departamento de Cortes, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento, en lo sucesivo y para efectos de Este Convenio Marco de Corporación Interinstitucional se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**". Lo antes mencionados con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, quienes en adelante se denominaran "**LAS PARTES**", declaramos encontrarnos en el pleno goce y en ejercicio de nuestros derechos civiles para ejercer la representación legal que debidamente acreditamos; y que hemos convenido suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y DE ASITENCIA TECNICA ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER (SEMUJER) Y MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES**, conforme a las consideraciones siguientes:

**CONSIDERANDO (1): ANTECEDENTES.** Que en el Plan de Gobierno para la Refundar a Honduras de la Presidenta Iris Xiomara Castro Sarmiento 2022-2026, **sección 5 "Genero: Nada Sobre Nosotras, sin Nosotras", propuesta VII**, se encuentra el compromiso de "Crear refugios para mujeres y niñas(os) victimas/sobrevivientes de violencia", al amparo de lo contemplado en el artículo 6 de la Ley Contra la Violencia Domestica, literal "J" que manda a las instituciones que conozcan de una denuncia de violencia contra la mujer, remitirla un domicilio seguro; establecer Albergues Temporales; y casas Refugio, a fin de brindar protección inmediata a las mujeres afectadas por violencia doméstica, sus hijas e hijos dependientes a, a través de sus instituciones competentes como la Secretaria de Estado en el Despacho de Asuntos de la mujer (SEMUJER) , la Secretaria de Estado en los Despachos de gobernación, Justicia y Descentralización (SEGOB); así como las Alcaldías Municipales.

**CONSIDERANDO (2):** Consta en el Decreto Ejecutivo Numero PCM-005-2022 la creación de la SEMUJER, que de conformidad con el Decreto Ejecutivo Numero PCM-023-2023, tiene la facultad de actuar como el ente rector responsable de promover la justicia de género, la igualdad de derechos y oportunidades plenas para las mujeres en la vida política, económica, social y en el desarrollo sostenible del país; así como, de la eliminación de todas las formas de discriminación, exclusión y violencia por razones de genero que lesionan la dignidad humana de las mujeres.

**CONSIDERANDO (3):** La SEMUJER tiene entre otras funciones: la de formular, desarrollar, dirigir y coordinar las Políticas Publicas Nacionales para las Mujeres, los planes de acción que la operativicen y las políticas con enfoque de genero que

implementen sus ejes estratégicos, a fin de trabajar de forma progresiva en garantizar un desarrollo integral y una vida libre de violencia a las mujeres y niñas hondureñas.

**CONSIDERANDO (4):** Las Corporaciones Municipales tiene como objetivo emprender iniciativas que beneficien directa o indirectamente a la ciudadanía, así como generar condiciones suficientes que fomenten el desarrollo humano y crecimiento económico, con plena armonía entre las acciones y decisiones del Gobierno Municipal y del Gobierno Central.

**CONSIDERANDO (5): LA MUNICIPALIDAD** en el ejercicio de sus atribuciones contenida en el Artículo 13 de la ley de Municipalidades, esta facultado para suscribir convenios y desarrollar obras en conjunto con el Gobierno Central.

**POR TANTO:** LAS PARTES en atención a los considerandos expuestos y comprendiendo que los objetivos, misión y visión de las instituciones que suscriben este Convenio, contribuyen al logro en el cumplimiento de la normativa nacional vigente que protege los derechos humanos de las mujeres y al Plan de Gobierno para Refundar a Honduras 2022-2026; convienen suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las cláusulas siguientes.

**PRIMERO: DECLARACIONES DE LAS PARTES.** La **SEMUJER** declara: **a)** Que de conformidad con los artículos 25, numeral 16 y artículo 202 del Decreto Legislativo 62-2023, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2024, que literalmente establece que " la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (**SEFIN**) asignar para su administración, a la secretaria de estado en el despacho de asuntos de la Mujer (**SEMUJER**) , un monto de **treinta millones de lempiras (L.30,000,000.00)** para la construcción, equipamiento y mantenimiento de Casas Refugio para las mujeres sobrevivientes de violencia doméstica"; **b)** De acuerdo con el PCM 23-2023, artículo 87-S, Numeral 1, corresponde a **LA SEMUJER**, entre otros, impulsar la incorporación de la perspectiva de género e interseccionalidad en la planeación estratégica y sectorial del desarrollo del país, y en la programación de toda la Administración Pública Central, Desconcentrada, Descentralizada, Autónoma y los Poderes del Estado, para deconstruir la sociedad patriarcal y las relaciones desiguales de poder, as como erradicar todas las formas de violencias contra las mujeres. **LA MUNICIPALIDAD** declara: **a)** Que tiene como misión atender las necesidades de las personas, mediante la realización de acciones que impulsen el desarrollo en su población, a través de la coordinación estratégica; que en el caso particular, involucra la participación **de la SEMUJER** como parte esencial en el progreso del Municipio; **b)** Cuenta con las facultades y capacidades administrativas de operación para llevar a cabo procesos de construcción, equipamiento y mantenimiento con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia de conformidad con la Ley; y. **c)** Promover el mejoramiento e instalación de servicios públicos al alcance de toda su población.

**SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO.** LAS PARTES acuerdan de manera voluntaria el establecimiento e implementación de acciones conjuntas y complementarias, que sirvan de base para lograr la concreción de la construcción,

equipamiento y mantenimiento del proyecto de "Casa Refugio" a fin de brindar protección inmediata a las mujeres afectadas por violencia doméstica, sus hijas e hijos dependientes, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas.

**TERCERO: ALCANCES DEL CONVENIO.** Para el efectivo cumplimiento de los alcances del presente Convenio, **La SEMUJER**, en su condición de ente centralizado de la administración pública, pone a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** el monto de **VEINTISIETE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 27,000,000.00)** que le fueron asignados para la construcción equipamiento y mantenimiento de Casa Refugio para mujeres sobrevivientes de violencia doméstica, mediante Decreto Legislativo No. 62-2023 (artículos 25 y 202), contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** En virtud de la suscripción del presente convenio, **LAS PARTES** se obligan a respetar los términos aquí establecidos y aprovechar las sinergias que resulten de la colaboración interinstitucional, para un adecuado cumplimiento del objetivo descrito en este Convenio, según corresponda a cada parte de conformidad a las responsabilidades que se detallan a continuación.

**I. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER (SEMUJER):****a)** Recepcionar y revisar el Plan y Cronograma de Actividades de ejecución de la obra presentado por **LA MUNICIPALIDAD**; **b)** Aprobar el Plan de Inversión contenido a los componentes de construcción, equipamiento y mantenimiento, presentado por **LA MUNICIPALIDAD**, para la ejecución de la inversión de las actividades de la Casa Refugio; **c)** Revisar y aprobar el diseño de construcción de la Casa Refugio de acuerdo con los criterios de establecimiento, estructura organizativa y funcionalidad técnica especializada, así como infraestructurales de conformidad con los estándares internacionales de Casas Refugios, presentado por **LA MUNICIPALIDAD**; **d)** Recepcionar la documentación previa establecida por la gestión de los desembolsos según solicitud recibida de **LA MUNICIPALIDAD**; **e)** gestionar la transferencia de los recursos financieros a la Alcaldía Municipal de Choloma, conforme a los criterios y estructura definida basado en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI); **f)** Recepcionar los informes de liquidación financiera y comunicar sobre la entidad técnica responsable de la supervisión de obra a **LA MUNICIPALIDAD**; **g)** Mantener acciones de monitoreo, supervisión técnica y aprobación del cumplimiento de la planificación establecida, de los informes que detallen la calidad de los resultados, de las operaciones administrativas y/o financieras que presente **LA MUNICIPALIDAD**, sobre la ejecución de los recursos y de los avances/terminación de la obra casa refugio; y **h)** Nombrar si así lo estimare pertinente una comisión técnica especializada para el monitoreo y seguimiento en el uso y ejecución de los fondos públicos transferidos.

**II. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA:** a) Realizar un diagnóstico previo de las actividades de obra y/o acciones necesarias para la

construcción de la Casa Refugio, el cual deberá ser entregado con el Plan y Cronograma de Trabajo. Estos documentos deberán detallar ampliamente las etapas para la ejecución de la obra: **1)** Plan de Inversión Global contentivo a los componentes de construcción, equipamiento y mantenimiento de la obra Casa Refugio; **2)** Traslado de dominio del terreno de Asuntos de la Mujer (SEMUJER); **3)** Identificación de la estructura administrativa municipal para disposición De la obra Casa Refugio, indicando los recursos técnicos profesionales y equipo responsable de la administración y ejecución de la obra; **4)** Elaborar el perfil técnico, fichas de costo y los planos correspondientes según la obra, considerando los parámetros de volúmenes de obra, presupuesto y costo de las actividades de obra definidos, debidamente certificados por la Unidad técnica o el Profesional responsable del área en la Municipalidad; **5)** presentar a **LA SEMUJER** los documentos siguientes: a) Informe ambiental emitido por la Unidad Municipal Ambiental en caso que se requiera; b) Certificación del Punto de Acta aprobado por la Corporación Municipal de Choloma sobre la trasferencia del terreno y sobre la ejecución de la obra Casa Refugio; c) Apertura de cuenta bancario para la construcción, equipamiento y mantenimiento de la Casa Refugio; y d) Constancia de Registro de Beneficiarios (PIN SIAFI) de la Alcaldía Municipal de Choloma; **6)** La ejecución de las actividades de construcción, equipamiento y mantenimiento relacionado con actividades del Plan de Inversión de la Obra Casa Refugio, debe realizarse respetando los criterios y normas establecidas en la Ley de Contratación del Estado; **7)** Mantener registros contables y financieros actualizados sobre el manejo de los recursos de las actividades de la obra Casa Refugio que permita auditar el uso de los fondos transferidos; **8)** Remitir a **LA SEMUJER** documentación donde conste; a) informe de liquidación financiero acompañado según se amerite, b) copia de contratos, c) cotizaciones de proceso d) actas de adjudicación de obra, facturas/recibos fiscales, cheques/Boucher, permisos técnicos y ambientales, e) publicación de los procesos y liquidación en el Portal de Transparencia; f) informe técnico acompañando los permisos o autorizaciones técnicas y ambientales, actas de satisfacción y recepción final de las actividades de obra ejecutada y cualquier otro documento relacionado con los Informes mencionado que se soliciten; **9)** Facilitar el acceso o autorización de la supervisión técnica de la obra a **LA SEMUJER**; **10)** La calidad de las obras es responsabilidad de la Municipalidad. En consecuencia, la Alcaldía deberá establecer y mantener un efectivo Sistema de Control de Calidad. Este sistema consistirá en los planes, los procedimientos y la organización necesarios para producir los trabajos con la calidad requerida que satisfaga los requerimientos para este tipo de obras, especificaciones técnicas y planos proporcionados. El sistema deberá abarcar todas las operaciones y la secuencia de las actividades de construcción y equipamiento: **11)** Resguardar en forma ordenada por cada actividad de la obra ejecutada de la Casa Refugio y etapa del ciclo, toda la documentación originar del Proyecto organizada en un expediente especial y custodiar la documentación hasta por un periodo de diez (10) años; **12)** Coordinar con LA SEMUJER el proceso final y ceremonial de inauguración de la obra Casa Refugio.

**III. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES.** a) Que exista representación de ambas entidades en las ternas o Comités de Evaluación de los procesos de contratación, compra, suministro o adquisición que se desarrollen como producto de la ejecución de la obra objeto de este Convenio, de manera que permita a **LAS PARTES** tener mayor control y transparencia de los fondos utilizados; b) Definición y elaboración del plan de actividades de seguimiento y programación de reuniones para la consecución, seguimiento y cumplimiento del presente Convenio; c) Nombrar un Enlace Institucional entre **LA SEMUJER** y **LA MUNICIPALIDAD** que participara en reuniones conjuntas de planificación, monitoreo, control, supervisión y a nivel de comité de evaluación y recomendación de procesos de compras y actividades relacionadas con la ejecución del presente Convenio; y d) Coordinar acciones para el acta oficial de inauguración de la obra Casa Refugio por la Presidente de la Republica.

**QUINTA: INFORMACION Y DOCUMENTACION.** La información y documentación necesaria para la materialización y rendición de cuentas de la obra Casa Refugio ejecutada por la Municipalidad de Choloma, será proporcionada una vez transcurridos (20) veinte días hábiles después de haberse recibido el Acta de Recepción y satisfacción final de la obra por **LA SEMUJER**.

**SEXTA: CERTIFICACION MUNICIPAL.** Toda la documentación que forma parte el expediente de ejecución de la obra casa refugio deberá ser certificada, foliada y sellada por el Secretario Municipal, previa socialización, revisión y aprobación en corporación municipal y entregada a la SEMUJER.

**SEPTIMA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA CASA REFUGIO.** La Alcaldía de Choloma, se compromete asumir los costos de mantenimiento y sostenimiento de la Casa Refugio una vez concluida su construcción y disponible para su operación; entre ellos: a) Contratación/nombramiento de personal directivo, administrativo, técnico/operativo y auxiliar; y, b) Gastos de funcionamiento, que se requieran posteriormente para el funcionamiento técnico operativo.

**OCTAVA: RECURSOS ADICIONALES.** En el caso de que **LA SEMUJER** o **LA MUNICIPALIDAD** obtengan recursos presupuestarios adicionales o donaciones como producto y para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, los mismos podrán ser ejecutados de acuerdo como LAS PARTES estimen sea oportuno, adecuado, eficaz y eficiente, de manera que los recursos financieros puedan ser invertidos directamente en la obra Casa Refugio y/o acciones encaminadas a beneficiar el funcionamiento de esta.

**NOVENA: RESPONSABILIDAD SOBRE EL DEBIDO USO DE LOS FONDOS.** Una vez transferidos los fondos para la ejecución de la obra Casa Refugio a **LA MUNICIPALIDAD**, la responsabilidad sobre el uso debido de los mismos, así como de su liquidación, le corresponde al Alcalde Municipal, en su carácter de administrador general y representante legal de **LA MUNICIPALIDAD** y de conforme al artículo 43 de la Ley de Municipalidades; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa civil y/o penal correspondiente a la ley.

**DECIMA: SUSPENSION.** Se podrán suspender la ejecución de los fondos en el marco de este Convenio según sea el caso, cuando ocurra cualquier de las siguientes

causales: **a)** Incumplimiento por cualquiera de las partes de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio; **b)** Al existir indicio de la comisión de un delito debidamente probado, **LA SEMUJER** procederá conforme a lo establecido en la Ley, sin perjuicio a la responsabilidad administrativa, civil o penal que corresponda de acuerdo con las leyes vigentes; **c)** A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **LA SEMUJER** cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación de este Convenio, debiendo fundarse en un caso fortuito, fuerza mayor o la suspensión de la ejecución de los fondos. La suspensión del presente Convenio no liberará de responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** de las obligaciones contraídas de liquidar y reembolsar cuando corresponda, los recursos que se le hubiere transferido.

**DECIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y concluye al momento de haber suscrito el Acuerdo de Mantenimiento y Sostenibilidad para que **LA MUNICIPALIDAD** asume la funcionalidad posterior de la misma.

**DECIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.** Con el objetivo de no interferir en el desempeño y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio **LAS PARTES** se comprometen en guardar absoluta y total reserva los temas de interés institucional y referente a las actividades que cada una desarrolla, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública y su Reglamento.

**DECIMO TERCERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado mediante una adeuda por mutuo acuerdo ente **LAS PARTES** dependiendo de las necesidades que surjan durante la ejecución del mismo, en observancia a la legislación nacional.

**DECIMO CUARTA: TERMINACION.** El presente Convenio podrá ser finalizado de manera anticipada y sin responsabilidad alguna para las partes por las causas siguientes: **1)** Mutuo consentimiento entre **LAS PARTES**; **2)** Incumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del Convenio; y **3)** Por resolución unilateral previa, comunicada por escrito, con al menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha.

**DECIMO QUINTA: CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS.** **LAS PARTES** manifiestan que con la suscripción del presente Convenio, actúan de buena fe y que, en caso de conflictos y/o controversias relacionada directa o indirectamente con el mismo, ya sea por su naturaleza, interpretación, incumplimiento, ejecución o terminación, serán resueltos amigablemente entre las partes, por la vía del dialogo y consenso, fundamentados principalmente en el interés del país, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan contra personas naturales por responsabilidad administrativa, civil y penal.

**DECIMO SEXTA: NOTIFICACIONES.** Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que **LAS PARTES** deban dirigirse en función de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, se efectuarán por escrito y se considerarán notificados desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario.

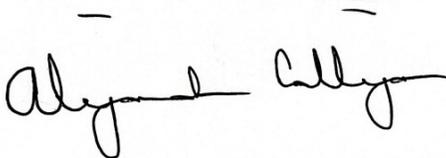
**DECIMO SEPTIMA: DE LA BUENA FE DE LAS PARTES.** - Las partes declaran que en la elaboración del presente Convenio de Cooperación no han mediado dolo, error, coacción, ni ningún vicio que pueda invalidarlo.

**DECIMO OCTAVA: ACEPTACION.** Las partes aquí firmantes reconocemos que hemos leído, entendido y aceptado los términos del presente Convenio denominado "**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER (SEMUJER) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLOMA**", por ser así lo convenido y pactado, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este, que es Ley entre ambas partes. Firmando por duplicado de igual contenido y valor, dejando un ejemplar para cada una de las partes. Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (03) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Firma y sello **DORIS YOLANY GARCIA PAREDES. Secretaria de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer (SEMUJER).** Firma y sello **GUSTAVO ANTONIO MEJIA ESCOBAR. Alcalde Municipal de Choloma.-** .

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Ratificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Asistencia Técnica entre la Secretaria de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer (SEMUJER) y la Municipalidad de Choloma, firmado en fecha 03 de septiembre del 2024; asimismo la Corporación Municipal deja de manifiesto que si habiendo transcurrido dos años posteriores a la fecha de la ratificación de la presente Acta, no se hubiese concluido la construcción de la edificación de la **CASA REFUGIO** en el inmueble propiedad de este Gobierno Local destinado para tal, la Municipalidad recuperará la posesión de inmediato la posesión del inmueble en mención, procediendo como nudo propietario a cancelar el usufructo a favor de la Secretaría de la Mujer. *Que Secretaría Municipal notifique a la Oficina Municipal de la Mujer (OMM), Procuraduría Municipal, Comisión de la Mujer y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**B.- PLAN DE TECNOLOGIA:** *Este seno Corporativo en Acta 065-2024 Punto 4 Inciso J recibió correspondencia por parte de la Jefatura de Tecnologías de la Información, contentiva de petición de aprobación del Plan de Tecnología, garantizando mediante implementación, un éxito del proceso COCOIN en nuestra municipalidad, por lo que el Corporativo instruyó que la Jefatura de Tecnologías de la Información compareciera en sesión ordinaria realizando una presentación en data show sobre los fines y objetivos del Plan de Tecnología propuesto, es en ese sentido que se tuvo la comparecencia del Ing. Fredy Zamora como titular de la Jefatura proponente de la iniciativa, y habiendo sido realizado la presentación, y respondidas las interrogantes por parte de los Corporativos.*

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar el **PLAN DE TECNOLOGIAS** propuesto por la Jefatura de Tecnologías de la Información, que consta en Acta 065-2024 Punto 4 Inciso J, lo anterior con el objeto de proveer apoyo al proceso **COCOA**, Seguridad, Protección de datos sensibles y Mejora en la atención al ciudadano. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Tecnologías de la Información y certifique el presente acuerdo para efectos legales.* **7º.- CIERRE DE SESION.-**



**Abg. LLM. José Alejandro Callejas Badia**  
**Secretario Municipal**